

## RESOLUCION No PRO 18 9

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL DEL BARRIO CAMPO HERMOSO

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A ESP EMPAS S.A, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 369, reconoce la existencia de los comités de Desarrollo y control social de los servicios Públicos Domiciliarios, como organismos representativos de los usuarios, en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos.

Que la Ley 142 de 1994, ordenó en desarrollo de las normas constitucionales, la creación en todos los municipios de Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Decreto 1429 de 1995, reglamentó el capitulo V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los servicios públicos domiciliarios.

Que le articulo 16 del citado Decreto, establece que corresponde a las entidades prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios, reconocer e inscribir los Comités de Desarrolio Social y los respectivos vocales de control, cuando estos presenten el acto administrativo mediante el cual fueron reconocidos e inscritos ante la Alcaldía y el acta en que conste la elección de vocal de control.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto numero 0276 del 31 de Diciembre de 2003 desconcentró por adscripción las funciones de que hablan las normas en mención en la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga.

Que la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga, mediante resolución No 006 del 16 de septiembre de 2010,



reconoce e inscribe el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios para ejercer el control a los servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, aseo y alcantarillado que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; y EMPAS S.A respectivamente, **DEL. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, BARRIO CAMPO HERMOSO, como organismo representativo de los usuarios en la gestión y fiscalización de la Empresas de los Servicios Públicos Domiciliario del Municipio de Bucaramanga e inscribe al señor ALIRIO ANGARITA, identificadO con Cédula de Ciudadanía Número 2.112.535 como vocal de control.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A ESP – EMPAS S.A, el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BARRIO CAMPO HERMOSO integrado por las siguientes personas:

VOCAL DE CONTROL: ALIRIO ANGARITA

C.C 2.112.535

SECRETARIA: HERMINDA RODRIGUEZ

C.C 63.482.136

TESORERO: CECILIA CUÑA

C.C 28.400.068

REVISOR FISCAL: PASTORA ORTIZ

C.C 27.947.704

VEEDORES: MILTON ALVAREZ

C.C 91.251.398



LEONARDO GARZON C.C 91.273.260

MARTHA MANCILLA C.C 63.350.826

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al señor ALIRIO ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía Número 2.112.535, como Vocal de Control del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BARRIO CAMPO HERMOSO.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

GERENTE SUPLENTE

Dada en Bucaramanga, a los

0 1 OCT 2010

PROYECCION: CIANA SANABRIA PROFESIONAI,